

**AMPARO EN REVISIÓN 57/2019
QUEJOSO: *****, MENOR DE
EDAD, CON LA REPRESENTACIÓN
DE *******

MINISTRO PONENTE: EDUARDO MEDINA MORA I.

En la Ciudad de México, el catorce de agosto de dos mil diecinueve, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a su Acuerdo General 1/2019, emite la siguiente:

SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL

En junio de 2017 las personas que hacen y modifican leyes en el país decidieron hacer cambios a la Ley General de Salud.

Hicieron estos cambios con la intención de permitir que unas medicinas estén disponibles para personas que padecen ciertas enfermedades.

Estas medicinas están hechas con una planta.

Esta planta es llamada marihuana o cannabis.

Los cambios a la ley obligaron a la Secretaría de Salud a crear reglas.

Las reglas son para que los doctores puedan recetar medicinas hechas con cannabis.

Las reglas también son para que los pacientes puedan comprar y tomar estas medicinas fácilmente.

Hasta el día de hoy han pasado más de 2 años y la Secretaría

de Salud no ha creado estas reglas.

Por esta razón, las medicinas no están disponibles para las personas que las necesitan.

***** , tú tienes 15 años y eres una persona con una epilepsia de difícil control.

Difícil control significa que tu epilepsia no puede tratarse con medicinas comunes.

Para mejorar tu estado de salud, tu doctor te recetó una medicina hecha con cannabis.

Tu doctor considera que necesitas esta medicina.

Como la Secretaría de Salud no ha hecho las reglas, la medicina no está disponible en México.

Sin embargo, tu mamá ha hecho todo lo necesario para que puedas tomarla. No ha sido sencillo.

Por ello, tu mamá y tú nos pidieron que le digamos a la Secretaría de Salud que cumpla con la obligación de crear las reglas para las medicinas con cannabis.

Pidieron que se proteja tu derecho a la salud, pues sin estas reglas no puedes tener acceso a la medicina que necesitas.

Sin acceso a la medicina que necesitas tu salud no puede mejorar.

La ministra y los ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisamos y estudiamos tu caso.

Concluimos que tú y tu mamá tienen razón.

La Secretaría de Salud está afectando directamente tu derecho a la salud al no crear las reglas para las medicinas con cannabis.

Esto es así porque la Secretaría de Salud no ha cumplido una obligación que tiene desde hace más de 2 años.

Si la Secretaría de Salud no cumple con su deber, entonces las medicinas no están disponibles.

Por esta razón, aunque tu doctor considere que esa medicina te hace bien, no puedes tener acceso a ella.

Por lo anterior, le ordenamos a la Secretaría de Salud dos cosas:

1. Que cumpla con su deber de crear las reglas para el uso de medicinas con cannabis sin que pasen 180 días hábiles.

2. Que te brinde atención médica integral.

Para ello, tus médicos y la Secretaría de Salud deberán informarte sobre qué tratamiento es mejor para ti.

También deben escucharte a ti, a tus papás o a tu representante legal en la toma de decisiones.

La Secretaría de Salud debe otorgarte el tratamiento que elijas de manera informada.

En caso de que una de las medicinas que necesitas no se encuentre en el país, la Secretaría de Salud se encargará de traerla y dártela sin costo alguno para ti o tu familia.

Todos los ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación votamos a favor: Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I. (ponente), José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek (presidente).

PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA:

MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK.

PONENTE:

MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA I.

SECRETARIA DE ACUERDOS:

JAZMÍN BONILLA GARCÍA.

En términos de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3°, fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.